

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre 21 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el vehículo de placas UDT 705 de propiedad del demandado fue dejado a disposición de este juzgado, y atendiendo a que la Dirección de Transito de Bucaramanga levantó la medida de embargo sobre el mismo por haberse registrado embargo prendario, se hace necesario dejarlo por cuenta de este último.

En consecuencia se ordena solicitar a esa entidad de Transito para que nos allegue de manera urgente el certificado de tradición del vehículo de placas UDT 705 de propiedad de JULIO CESAR BADILLO ORTIZ identificado con C.C. No. 91.216.576 con el fin de conocer los datos completos del proceso ejecutivo prendario adelantado en el Juzgado 42 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá.

Líbrese comunicación.

Igualmente cancelense las órdenes de inmovilización del referido vehículo, y ofíciase al parqueadero La Principal para que se mantenga el mismo por cuenta de este proceso hasta nueva orden.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9074bb6a27710038e7d2a9c2eee8e4ddb3b2163eed84695848255b5976772b73**

Documento generado en 22/09/2022 04:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>